



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**VISTO :**

**REPUBLICA ARGENTINA**

El Expediente N° 05-01-71612 ; en el cual el alumno Fernando Daniel Verdeguer Pringles, Mat. N° 199615165-0 interpone formal recurso de reconsideración en contra de la Resolución del H.C.D. N° 92/01 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma ;

Que en su fundamentación el recurrente invoca los mismos hechos que invocara en oportunidad de solicitar se lo autorice a cursar en forma simultánea las asignaturas Derecho Público Provincial y Municipal y Derecho Administrativo ;

Que es criterio de este H.C.D. no conceder tales pedidos, toda vez que los mismos producirían una flagrante y grave violación al sistema de cursado vigente ;

Que asimismo los extremos invocados por el peticionante tampoco ameritan en modo alguno admitir excepciones a dicho criterio ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 5 se expidió aconsejando no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto ;

Que por imperio del art. 88 del Anexo I Decreto Reglamento de Procedimiento Administrativo N° 1759/72 (t. o. 1991) corresponde conceder el recurso jerárquico ante el H. Consejo Superior ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por once votos por la afirmativa contra 5 votos por la negativa ;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

**Art. 1°.-** No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el alumno **FERNANDO DANIEL VERDEGUER PRINGLES**, Mat. N° 199615165-0 en contra de la Resolución del H.C.D. N° 92/01 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 2°.-** Conceder al recurrente el recurso jerárquico ante el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

UT  
F

**Art. 3°.-** Protocolícese, hágase saber, pase a Oficina de Notificaciones, dése copia, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A  
DIIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.



**AB. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**DR. RAMON P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 106/01.-**